

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE EMPRESAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

Visto expediente de contratación, iniciado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada del **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.**,

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar, el procedimiento de contratación mediante **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.** El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), en la página Web de esta entidad, en su Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo la apertura del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se recibió en AUDITORIO DE TENERIFE, 6 propuestas, en concreto, las correspondientes a las entidades:

- **Globalia S.L.U.**
- **Viajes El Corte Inglés S.A.**
- **Viajes La Molina S.L.**
- **Viajes Turismat S.L.**
- **Viajes La Alegranza S.L.U.**
- **The Travel Brand S.L.**

SEGUNDA.- El día 9 de enero de 2019, se procedió a la apertura, por la Unidad Técnica constituida al efecto, de la documentación contenida en el **Sobre nº 1 (documentación general)** todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron en la contratación. Tras la lectura de la documentación general remitida por los licitadores presentados, 5 de los 6 licitadores aportaron la documentación de forma correcta, procediendo, la Unidad Técnica, a solicitar subsanación a la entidad **The Travel Brand S.L.**, en un plazo improrrogable de tres días hábiles, de la siguiente documentación: Anexo número IV.

TERCERA.- El día 16 de enero de 2019, la Unidad Técnica procede a la apertura del **Sobre nº 2**, que contiene la documentación relativa a la proposición económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, todo ello de conformidad

con los pliegos de referencia. En ese mismo acto, La Unidad Técnica, procede a calificar la documentación aportada por la empresa The Travel Brand a la que se le concedió un plazo para subsanar deficiencias relativas a la documentación aportada en el sobre nº 1, verificando que la misma se aporta de forma correcta y, como consecuencia, se admite a la licitadora al procedimiento de licitación. Por otro lado, se da traslado de la documentación contenida en el Sobre nº2.

CUARTA.- El día 1 de febrero de 2019, la Unidad Técnica, se reúne nuevamente con objeto de proceder a la lectura y estudio del informe técnico de valoración que se transcribe al siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DEL SOBRE Nº2 RELATIVO AL PLIEGO DE ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

*Reunida la unidad técnica en el procedimiento convocado para la licitación, la contratación mediante **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.***

Las empresas que en función de lo resuelto tras la apertura del sobre Nº1 pasan a la valoración de criterios objetivos evaluables mediante fórmulas son las siguientes:

- **Globalia S.L.U.**
- **Viajes El Corte Inglés S.A.**
- **Viajes La Molina S.L.**
- **Viajes Turismat S.L.**
- **Viajes La Alegranza S.L.U.**
- **The Travel Brand S.L.**

En los pliegos que rigieron la contratación, concretamente, en su cláusula 16.3, se establecieron los criterios de adjudicación y, en base a los mismos, se obtienen los siguientes resultados:

*La empresa Globalia obtiene la siguiente puntuación: **96,36***

*La empresa Viajes El Corte Inglés obtiene la siguiente puntuación: **95,42***

*La empresa Viajes La Molina obtiene la siguiente puntuación: **93,18***

*La empresa Viajes Turismat obtiene la siguiente puntuación: **100***

*La empresa Viajes La Alegranza obtiene la siguiente puntuación: **91,05***

*La empresa The Travel Brand obtiene la siguiente puntuación: **72,56***

Se anexa al presente informe la tabla con la puntuación obtenida de manera pormenorizada por cada empresa.

*El Acuerdo Marco se adjudicará según el pliego de condiciones administrativas que habrán de regir la licitación, es decir, a los **5 licitadores** de mejor puntuación siempre y cuando cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia y hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de las propuestas, en consecuencia con lo anterior, las 5 empresas propuestas como adjudicatarias del servicio son:*

- **Globalia S.L.U.**
- **Viajes El Corte Inglés S.A.**
- **Viajes La Molina S.L.**
- **Viajes Turismat S.L.**
- **Viajes La Alegranza S.L.U.**

Empresa	La Molina	The travel Brand	Turismat	Turismat	Alegrenza	Alegrenza	Globalia	Globalia	El cortes inglés	El cortes inglés	Mejor Oferta
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	MO
Emisión de Billete											
Interinmular											
1	1,5	0,67	3	0,33	1	1,00	1	1,00	1	1,00	1
5	1,5	3,33	3	1,67	1	5,00	1	5,00	1	5,00	1
1	2	0,50	1	1,00	1	1,00	1	1,00	1	1,00	1
Nacional											
5	10	5,00	15	3,33	10	5,00	10	5,00	10	5,00	10
15	12	15,00	15	12,00	12	15,00	12	15,00	12	15,00	12
5	1,6	5,00	2	5,00	2	5,00	2	5,00	2	5,00	2
Internacional											
Europa											
5	1,7	5,00	35	2,00	10	5,00	20	2,50	10	5,00	10
15	1,8	15,00	25	9,00	15	15,00	15	15,00	15	15,00	15
5	1,9	5,00	2	5,00	2	5,00	2	5,00	2	5,00	2
Internacional											
2	1,10	2,00	30	0,67	10	2,00	40	0,50	10	2,00	10
10	1,11	10,00	50	5,00	25	10,00	25	10,00	25	10,00	25
1	1,12	1,00	2	1,00	2	1,00	2	1,00	2	1,00	2
Porcentaje descuento											
10	2,1	8,53	10	9,00	19	10,00	1	8,18	8	8,80	19
10	2,2	7,16	10	7,56	32	10,00	1	6,87	10	7,56	32
10		10 si		10 si		10 si		10 si		10 si	10
Servicio telefónico											
		93,18		72,56		100,00		91,05		96,36	95,42
Total											

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone, por Unidad Técnica, constituida al efecto, si el órgano competente lo estima oportuno, como empresas adjudicatarias del **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**, al haber obtenido las siguientes puntuaciones:



- **Globalia: 96,36**
- **Viajes El Corte Inglés: 95,42**
- **Viajes La Molina: 93,18**
- **Viajes Turismat: 100**
- **Viajes La Alegranza: 91,05**

Todo ello por un presupuesto estimado de licitación de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)** y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo del (6.5%) de **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00€)**.

CUARTA.- Como consecuencia de lo anterior, el pasado día 1 de febrero de 2019, se requirió a las mencionadas empresas para que, en un plazo de diez días hábiles, aportasen la documentación que se relacionaba en la cláusula 21.2 de los pliegos que rigieron en la contratación, presentándose la misma por las empresas, correctamente, en tiempo y forma.

QUINTA.- El Consejo de Administración de AUDITORIO DE TENERIFE, como órgano competente facultó, mediante Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2018, al Gerente de esta entidad, para la realización de cuantos trámites fueran necesarios efectuar en relación con la contratación, incluida la adjudicación y posterior suscripción del contrato.

Por lo expuesto, y en base a dichos antecedentes, **RESUELVO:**

1.- Adjudicar a las entidades **Globalia S.L.U., Viajes El Corte Inglés S.A., Viajes La Molina S.L., Viajes Turismat S.L., Viajes La Alegranza S.L.U**, la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A**, por un presupuesto estimado de licitación de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)** y un importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al tipo del (6.5%) de **TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00€)**.

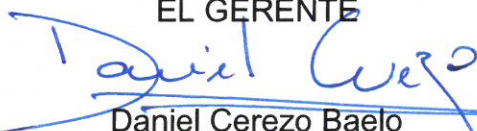
2.- Excluir, a la entidad **The Travel Brand S.L.**, por tener la puntuación más baja obteniendo la sexta posición.

3.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el DOUE (Diario Oficial de La Unión Europea), y en el Perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

4.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual en el plazo legalmente establecido, esto es, no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2019

EL GERENTE


Daniel Cerezo Baelo

